ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CALZADA DE LA VIGA N° 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CDMX.

TELÉFONO: 55 5634 7215

INVITACION A CUANDO MENOS TRES.

IO-50-GYR-050GYR974-N-53-2026

Abril 2026

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-50-GYR-050GYR974-N-53-2026
IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.

I N D I C E

Glosario de términos.

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Entidad Convocante.

1.2. Descripción general de la obra y el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.

1.3. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

1.4. Condición para participar en la Invitación.

1.5. Requisitos para presentar proposiciones.

INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

2.1. Origen de los recursos.

2.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

2.3. Idioma y Moneda.

2.4. Condiciones de pago.

2.5. No negociación.

2.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

2.7. Documentos que el ARC proporcionará al participante para preparar su proposición.

2.8. Firma electrónica.

2.9. Etapas del procedimiento de contratación.

2.10. Integración de la proposición.

2.11. Información para que los participantes integren su proposición técnica y económica.

2.12. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

2.13. Documentación técnica y económica de la proposición.

2.14. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

2.15. Causas expresas de desecamiento.

2.16. Causas por las que se podrá declarar desierta la invitación.

2.17. Causas por las que se podrá cancelar la invitación.

3. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

3.1. Modelo de contrato.

3.2. Firma del contrato.

3.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

3.4. Procedimiento de ajuste de costos.

INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

4.1. Inconformidades y controversias.

4.2. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Encuesta de transparencia.

Glosario de términos.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

ARC	Área Responsable de la Contratación.
ART	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
AT	Área Técnica.
AR	Área Requirente.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Reglamento.	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-50-GYR-050GYR974-N-53-2026
IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-50-GYR-050GYR974-N-53-2026
IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad convocante

El **Instituto Mexicano del Seguro Social** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción II, 28, 30 fracción I, 31, 41, 43, 45 fracción I, y 45 Ter de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur Del Distrito Federal, a solicitud del **IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.,** el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres, para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.

Los invitados podrán consultar el texto íntegro de la convocatoria y de las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento de invitación, a través de la Plataforma.

I.2. Descripción general de la obra y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

Los trabajos comprenderán : **IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.** cuyo domicilio particular, así como las especificaciones generales de instalación se establecen en el **Catálogo de Conceptos**, los cuales deberán considerar la totalidad de los conceptos que integran el **Catálogo de Conceptos (Anexo 11)** hasta su total conclusión y disponibilidad, para operar las instalaciones, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidos en la presente convocatoria.

I.3. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio.

Para la ejecución de los trabajos el participante deberá considerar un plazo total de **60** días naturales, con fecha estimada para su inicio el día **10 de marzo de 2026.**

I.4. Condición para participar en la Invitación.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. Requisitos para presentar proposiciones.

Presentar copia del oficio de invitación expedido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como la carta de aceptación en hoja membretada de la empresa en la Plataforma.

Dos o más personas interesadas en participar en el procedimiento, podrán agruparse y presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos, condiciones y formalidades previstas en la presente convocatoria, para lo cual bastará con que uno de ellos haya recibido el oficio de invitación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, convenio de proposición conjunta en el que se deberá establecerá con precisión lo dispuesto por la fracción II, del artículo 47, del Reglamento.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

II.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende de la autorización *del Dictamen Disponibilidad Presupuestal Previo, emitido por la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur Del Distrito Federal.*

No	LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO	No. DE DICTAMEN PRESUPUESTAL
1	CUCOP: 61200-0209 CONSERVACION Y/O MANTENIMIENTO DE HOSPITAL	0000146260-2026

II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente adjudicación, **el IMSS no otorgará anticipo**.

II.3. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

II.4. Condiciones de pago.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente invitación a cuando menos tres, será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

II.5. No negociación.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento, el IMSS podrá solicitar al participante aclaraciones o información adicional, para realizar la correcta evaluación de la proposición de que se trate, mediante escrito dirigido al participante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de la Plataforma, caso en el que se enviará un aviso al participante en la dirección de correo

electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en la Plataforma.

II.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente Invitación, el ARC NO autoriza subcontratar ninguno de los trabajos.

II.7. Documentos que el ARC proporcionará al participante para preparar su proposición.

a) Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos por cada Unidad y del total de la proposición (por partida). Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, ya que por cada Unidad se elaborará un contrato.

b) Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.

c) Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento, en su caso, del otorgamiento de anticipo y de vicios ocultos.

d) Encuesta de Transparencia.

e) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

II.8. Firma electrónica.

Para la presente contratación deberá contar con su firma electrónica, la cual le será solicitada por la Plataforma al momento de ingresar su propuesta, en caso de presentar sus propuestas de forma presencial no será necesario presentar la firma electrónica.

II.9. Etapas del procedimiento de contratación.

II.9.1. Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se efectuará en forma electrónica en la Plataforma el **28 de ABRIL de 2026** a las **10:00 horas**, y en caso de optar por presentar sus propuestas técnicas y económicas en forma presencial deberá ostentarse en la fecha y horario antes descrito en **la Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Ubicada en Calzada de la Viga N° 1174, Torres C, Colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 CDMX.**.

Para la apertura de las proposiciones, serán abiertas las proposiciones recibidas en forma presencial y posteriormente las recibidas de manera electrónica en la Plataforma de los

participantes que hayan recibido invitación y aceptado participar, conforme lo disponga en el acto el servidor público que presida el acto.

El representante del **IMSS** recibirá las proposiciones primeramente las presentadas de manera presencial y éstas serán revisadas, para que posteriormente sean escaneadas e ingresadas a la Plataforma a través de la unidad compradora, una vez lo anterior, se ingresará a la Plataforma para descargar las propuestas electrónicas presentadas y proceder a la apertura de las proposiciones, en el caso de que algún participante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción (**Formato "D"**) que se adjunta para este fin.

Tratándose de participantes que participen con convenio de proposición conjunta, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición que se presenta es en forma conjunta.

Las proposiciones que se reciban serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los participantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Una vez recibidas las proposiciones presentadas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

El servidor público facultado para presidir el acto y los funcionarios que asistan, rubricarán el Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas, subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición. Documento que formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente y que se integra como **ANEXO 11** de la proposición recibida, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los contratistas y nombre de los funcionarios asistentes e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa, incluyendo las que omitieron algún documento o requisito, precisando el numeral en el que fue solicitado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto, la fecha de fallo podrá diferirse o anticiparse, sin que el plazo, para ello, exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para éste. También podrá diferirse o anticiparse durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los participantes la nueva fecha a través de la Plataforma.

El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno no invalidará su contenido y efectos, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas del ARC ubicadas en la **Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Ubicada en Calzada de la Viga N° 1174, Torres C, Colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 CDMX,** en lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en el portal del IMSS en Internet "IMSS va a comprar-IMSS compró", o bien en la Plataforma.

Con posterioridad la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El **IMSS** podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

II.9.2. Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo.

El acto se efectuará en forma electrónica en la Plataforma el día:30/04/2026 A LAS 10:00 HRS., en caso de optar por participar en forma presencial, deberá ostentarse en la fecha y hora antes descritos en **Sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur Del Distrito Federal, Sur. Ubicada calzada de la viga 1174 torres C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.**

En dicho acto se levantará el acta respectiva, la que firmarán los asistentes entregándoseles copia simple, la que surtirá efectos de notificación, quedando a disposición de los que no hayan asistido al acto de comunicación de fallo, en la Plataforma el mismo día en que se hubiera emitido el fallo y en el portal "IMSS va a comprar - IMSS compró", para los mismos efectos en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a los que se hubiera realizado el evento.

Los participantes utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la Plataforma, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del ARC, donde estará en un lugar visible cuando menos por cinco días hábiles.

En el caso de que los participantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39, de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de

los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **contrato**, el titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los participantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el **IMSS**.

II.10. Integración de la proposición.

II.10.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los participantes.

Para efectos de suscribir las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, los participantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, en la forma siguiente:

De ser persona física:

Mediante escrito, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

- Clave del RFC;
- Nombre;
- Domicilio y dirección de correo electrónica;
- Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el participante adjuntará escrito en el manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del participante y del representante.

De ser persona moral:

Mediante escrito, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;

3. Domicilio y dirección de correo electrónica;

4. Descripción del objeto social de la empresa;

5. Relación de los nombres de los accionistas;

6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;

2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley General de Población.

II.10.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

Por cuanto a la experiencia:
Los participantes deberán acreditar como mínimo 1 año de experiencia en trabajos relativos a**: IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.**, de características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente Invitación, así como capacidad financiera que sustente la solvencia económica, en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:
Características: Obras de Conservación y **IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.**

Complejidad de la Obra: Trabajos que se realizarán de conformidad con el **Catálogo de Conceptos**, de igual forma los trabajos serán de día, en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos según las necesidades de la Unidad, siempre coordinados por el jefe de Conservación de la Unidad.

Magnitud: Obras cuya cantidad y características **IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL**

TRABAJO DEL OOAD SUR D.F., sean similares a la cantidad a realizar descrita en el **Catálogo de Conceptos**.

Por cuanto a la capacidad técnica:

Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos, se tomarán en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la invitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Lo anterior, se verificará con la documentación que el participante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

- Currículum actualizado de la empresa participante.
- Relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal.
- Relación y Currículum Vitae actualizado de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y de la ejecución de la obra.

El superintendente y los responsables técnicos deberán tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería-Arquitectura o Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica o electrónica, o Ingeniera relacionada con el objeto de esta contratación acreditado mediante copia simple de su cédula profesional; y los jefes de Frente, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción o ramas afines, sustentándolo mediante copia simple de su cédula profesional o documento que lo acredite**. Además, deben tener actualizada su firma electrónica (FIEL) para la elaboración, seguimiento y cierre de la Bitácora Electrónica.**

Por cuanto a la capacidad financiera:

Mediante declaración anual del año 2025 o estados financieros dictaminados o no, de los dos años anteriores, los no dictaminados deberán estar firmados por contador público independiente o mediante la declaración anual del año 2025, donde se pueda verificar que cuenta con capital contable y que cuenta con recursos económicos para realizar los trabajos a contratar.

La documentación con la que se acreditará la capacidad financiera se integra en la información solicitada en el numeral **II.13.6**, de la presente convocatoria.

II.11. Información para que los participantes integren su proposición técnica y económica.

Los escritos que se requieren en la presente convocatoria y que deberá entregar el participante, deberán dirigirse al **Ing. Jose Luis Gutierrez Hernandez, Encargado de los Asuntos del Despacho del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.**

Los participantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Con la documentación contenida en el numeral **II.13**, de la presente convocatoria, los participantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la convocatoria. En caso de que el participante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

Los documentos que integran la proposición técnica y económica deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral. NO SERÁ NECESARIO ESCANEAR LOS FORMATOS CON FIRMA PARA INTEGRARLOS AL MEDIO MAGNÉTICO, pero pueden realizarlo con buena resolución para que se pueda ver fácilmente nombres y fechas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente, por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, por lo que no podrá desecharse si las demás hojas o sus anexos carecen de firma o rúbrica, salvo el catálogo de conceptos y los programas solicitados que deberán ser firmados en cada una de la hoja que los integran.

En medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la **SABG**.

Los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. En el caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

La documentación que el participante integrará a su proposición, de libre elaboración, deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el participante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para los interesados que participan en la presente Invitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, se obligan en la integración de sus proposiciones a sujetarse a los términos y condiciones que prevé el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se

deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX", publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011.

En este sentido, deberán acudir a las oficinas de la **SABG** a obtener la certificación del medio de identificación electrónica, y aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta contratación por adjudicación directa, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma; preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de evento y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones, en cuyo caso deberán contener membretes, dibujos o logos que identifiquen su razón social, en la integración de las proposiciones. Asimismo, los participantes deberán elaborar sus proposiciones en cualquiera de los siguientes formatos:

- Word 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip,
- Excel (versión 8),
- PDF (versión 4),
- HTML.

II.12. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

El participante, deberá entregar, dentro de su proposición, los documentos siguientes:

II.12.1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso, se llegaren a formular por la Plataforma **(Documento 1)**.

II.12.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley **(Documento 2)**.

II.12.3. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; y

Tratándose de persona morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal **(Documento 3)**.

II.12.4. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes, **(Documento 4)**:

De la persona moral:

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes;
- Denominación o razón social;
- Descripción del objeto social de la empresa;
- Relación de los nombres de los accionistas; y
- Número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

- Nombre del Apoderado;
- Número y fecha de los instrumentos notariales, de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.

II.12.5. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los participantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **IMSS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(Documento 5)**.

II.12.6. Cuando los participantes cuenten en su planta laboral con personal discapacitado, deberán presentar escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del **IMSS** se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de las altas mencionadas, a requerimiento del ARC. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición **(Documento 6).**

Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral, además de entregar copia del convenio a que se refiere el numeral **II.13.13**, de la presente convocatoria, a través del representante común que designen.

II.13. Documentación técnica y económica de la proposición.

La proposición deberá presentarse en idioma español y dirigirla al ARC.

Los documentos que los participantes deberán integrar a su proposición son los siguientes:

II.13.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1).

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la ubicación del sitio donde se llevará a cabo cada uno los trabajos de Reparación de daños ocasionados por la caída de Árbol, en el Deportivo Independencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal. En particular, las especificaciones generales de mantenimiento, los cuales se establecen en el **Catálogo de Conceptos** que el ARC proporciona, así como que, consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato.

II.13.2. Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (Dos) apartados (Anexo 2). También debe integrar el organigrama de organización de la empresa donde se mencione el personal administrativo, de servicios y técnico que realizara los trabajos.

a) De planeación integral.

El participante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de los trabajos, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por el **IMSS**, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la contratación.

Aspecto técnico y administrativo:

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso administración en obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal maquinaria y equipo de construcción, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos y supervisión, elaboración y trámite de los documentos de pago, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución general de los trabajos, hasta el finiquito de los mismo.

Para el desarrollo de la planeación, el participante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa,

considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos objeto de la presente contratación.

- Actividades preliminares en campo.
- Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- Levantamiento físico del estado actual del inmueble.
- Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.
- Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en los trabajos, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.
- Elaboración del programa de red de actividades con ruta crítica.
- Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de la obra.
- Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos.
- Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra).
- Implementación de sistemas de comunicación.
- Implementación del plan de seguridad e higiene.

b) Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.

En congruencia con lo determinado en la Planeación Integral, el participante describirá las actividades que proponga aplicar en el desarrollo de los trabajos de: **ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL POR UN RESPONSABLE OFICIAL EN 15 GUARDERÍAS PERTENECIENTES O.O.A.D. SUR DEL D.F.**, considerando entre otros, los siguientes aspectos:

- Revisión del estado actual del inmueble.
- Todo lo necesario, para garantizar los niveles de calidad, funcionamiento y garantías de los trabajos a realizar.

El participante deberá describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas y subpartidas y conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes,

subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en el Programa de Ejecución General de los Trabajos **(Anexo 12)**, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo.

Lo anterior, a efecto de que el participante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad al objeto de esta contratación, y que el **IMSS** cuente con elementos para evaluar estos aspectos.

c) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos hasta nivel de jefes de grupo.

II.13.3. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 3).

El personal que el participante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los trabajos, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el numeral **II.10.2,** en lo relativo a la capacidad técnica.

El participante, deberá acreditar que el Superintendente de Construcción propuesto cuenta con firma electrónica avanzada actualizada y vigente dentro de la vigencia de la ejecución de los trabajos, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora, donde demuestre fehacientemente que está actualizada y vigente durante la ejecución de los trabajos.

En el supuesto de participación conjunta, la(s) empresa(s) conjuntada(s) deberá acreditar su experiencia en los trabajos que participaran relativos **IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.**, que se acrediten características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la presente contratación, ejecutados en el último año, en los mismos términos deberá acreditar la experiencia del personal técnico que desarrollará los trabajos, cuando menos para los dos primeros niveles de su estructura organizacional.

Para efectos de los trabajos relativos a **IMPERMEABILIZACION DE AZOTEA Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN DIVERSAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DEL OOAD SUR D.F.**, no se considerará como acreditable la experiencia en proyectos de naturaleza distinta o de menor complejidad a la de la presente contratación.

El currículum de los profesionales que intervendrán deberá estar firmado en la última hoja y rubricado al margen de cada hoja que lo integre, por el profesionista de que se trate.

Asimismo, deberá integrar el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos.

II.13.4. Los contratos, facturas o documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por la empresa participante y su personal (Anexo 4 y 4A).

Se acreditará con la relación y copia de los contratos o facturas de los trabajos realizados por el participante y los de su personal, en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:

Para la empresa participante (Anexo 4):

El nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro de un lapso **del último 1 año**.

Para el personal (Anexo 4A):

El nombre de la persona, del contratante, descripción sintética de la obra en la que interviene y/o intervino, ubicación, puesto y función que desempeñó, importe total, y período de ejecución, inicio y término, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro de un lapso **del último 1 año**.

La información que se describa en el anexo, tanto la que corresponde a la empresa participante, así como la del personal propuesto, deberá soportarse con la documentación siguiente:

Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento.

Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo.

Para obras terminadas, con copia simple del contrato, el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.

Para la acreditación de la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral **II.10.2**, de la presente convocatoria.

Los participantes que no hayan formalizados contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia, en el entendido que no será materia de evaluación el historial de

cumplimiento que refiere el último párrafo del artículo 36, de la Ley, de no presentar el escrito se aplicará los dispuesto en los párrafos, primero y segundo del artículo 66, del Reglamento.

Las obras que no cuenten con lo solicitado en este apartado, se considerará que no acreditan experiencia.

II.13.5. Documentos actualizados y positivos que acrediten cumplimiento de Art. 32 "D", pago de cuotas obrero-patronales (IMSS) y constancia de cumplimiento y no tener adeudos en Infonavit.

El participante deberá adjuntar los siguientes: Documentos actualizados y positivos que acrediten cumplimiento de Art. 32 "D", pago de cuotas obrero patronales (IMSS) y constancia de cumplimiento y no tener adeudos en Infonavit **(Anexo 5).**

II.13.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El participante deberá adjuntar copia simple y legible, de los documentos siguientes:

1. Declaración fiscal anual completa, del último ejercicio relativo al año 2022 (**Anexo 6**), donde se pueda verificar el capital contable con que cuenta la empresa para poder realizar los trabajos a contratar.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral, más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables, siempre y cuando cumpla con el capital contable requerido.

En el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en el presente numeral, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán atender a lo indicado en el párrafo anterior.

La documentación solicitada en este numeral deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

II.13.7. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 7).

El participante debe integrar en el anexo a que se refiere este numeral, la totalidad de los precios unitarios de todos y cada uno de los conceptos de trabajo descritos en el catálogo de conceptos, determinados y estructurados con costos directos, dentro del cual se debe considerar la mano de obra y equipo con sus correspondientes rendimientos, consumos y costos, los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

II.13.8. Listado de los insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 8).

El participante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la relación de los insumos que intervienen en la ejecución de los trabajos, agrupados por los materiales más

significativos y el total del equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnica, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

La marca y modelo deberá corresponder a la especificada cotización en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de no existir la marca o modelo, deberá proponer una marca o modelo que cumpla como mínimo con las mismas especificaciones de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto, debiendo presentar el participante la investigación de mercado que se haya realizado para acreditar el precio de adquisición del material propuesto, el cual deberá ser a través de los siguientes documentos; a) factura o presupuesto, b) ficha técnica de los materiales, el cual deberá presentarse en el idioma del país de origen, acompañado de traducción certificada al español.

Los insumos que integran la relación, deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el **IMSS**.

En caso de que los equipos de instalación permanente requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción certificada al español.

Se determina el 50%, como valor del grado de contenido nacional, de los materiales, maquinaria y/o equipo de instalación permanente en términos de la normatividad aplicable de la Secretaría de Economía.

Así mismo, el participante deberá considerar en su proposición la incorporación de por lo menos el **treinta** por ciento de mano de obra nacional.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

II.13.9. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 9).

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos indirectos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso.

II.13.10. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 10).

El participante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizados y cuantificado, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

II.13.11. Catálogo de conceptos (Anexo 11).

El participante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el **Anexo 7**, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos por partida que servirá para formalizar el contrato correspondiente a la unidad médica o no médica.

II.13.12. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos (Anexo 12).

El participante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el **programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos** utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.

II.13.13. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (Anexo 13).

El participante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, la manifestación bajo protesta de decir verdad de los encisos siguientes:

a. Que mi representante es de nacionalidad mexicana.

b. Que no participan por conducto de mi representante, personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c. Que de participar en forma conjunta con otra u otras personas físicas o morales, se detallará la parte o partes de los trabajos que realizarán cada una de las personas físicas o morales, anexando copia simple del convenio de participación conjunta.

II.13.14. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 14).

El participante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las empresas conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la presente contratación;

d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

II.14. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato por Unidad, se realizará bajo lo siguiente:

La evaluación de las proposiciones, bajo este mecanismo, en primer término, se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solvente las que cumplan técnicamente con todos los requisitos técnicos solicitados en la presente convocatoria.

Posteriormente se efectuará la evaluación de las propuestas económicas, únicamente de los participantes cuyas proposiciones técnicas resultaron solventes y se adjudicara al participante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y cuya oferta resulte solvente, porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II.14.1.1. Para la adjudicación del contrato.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39, de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.

La proposición solvente más conveniente para el IMSS, será aquélla que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y cuya oferta resulte solvente, porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos por cada unidad médica o no médica, por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38, sexto párrafo, de la Ley y 67, de su Reglamento.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.1. El participante que no presente todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

II.15.2. Incumpla con uno o varios de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.3. La información o documentación proporcionada por los participantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;

II.15.4. Se ubique al participante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

II.15.5. Se compruebe que algún participante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

II.15.6. El participante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.7. El participante que no entregue todos los análisis de precios unitarios de los conceptos descritos en el catálogo de conceptos o que estos tengan errores por no haber considerado la totalidad de materiales, mano de obra y herramientas solicitadas en el catálogo de conceptos.

II.15.8. El participante que especule en los precios de mercado.

II.15.9. El participante que no acredite que el Superintendente de Construcción propuesto cuenta con firma electrónica avanzada actualizada y vigente dentro de la vigencia de la ejecución de los trabajos, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora, donde demuestre fehacientemente que está actualizada y vigente durante la ejecución de los trabajos.

II.15.10. El participante que no presente la totalidad de anexos solicitados o que éstos tengan errores, (estudio de costos indirectos, financiamiento, catálogo de conceptos completo con precios por cada concepto, etc.).

II.15.11. El participante que no entregue el documento actualizado y positivo que acredite el cumplimiento de Art. 32 "D", pago de cuotas obrero patronales (IMSS) y/o constancia de cumplimiento y no tener adeudos en Infonavit.

II.16. Causas por las que se podrá declarar desierta la contratación.

II.16.1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o los precios de los insumos no fueren aceptables.

II.16.2. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

II.16.3. Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el IMSS.

II.16.4. Cuando ninguna proposición en la evaluación técnica obtenga la puntuación mínima necesaria prevista en la parte final del numeral II.14.1.1, de la presente convocatoria.

II.17. Causas por las que se podrá cancelar la contratación.

El ARC podrá cancelar la contratación a que se refiere la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **IMSS**. Tal determinación se notificará por escrito a los participantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70, del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el **IMSS** se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

III.1. Modelo de contrato.

Los participantes que participen en la presente adjudicación, estarán sujetos al Modelo de Contrato que forma parte de esta convocatoria, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Importe a contratar.	Retención por periodo mensual.	Pena definitiva por cada día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	5.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	7.5%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	10.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	12.5%	4 al millar
De 30 millones de pesos o menos.	15.0%	5 al millar

III.2. Firma del contrato.

La firma de los contratos se llevará a cabo **el día 6 de mayo a las 10:00 horas**, **en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Ubicada calzada de la viga 1174 torres C, 4° piso, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.**

El participante a quien se le haya adjudicado el contrato se obliga a lo siguiente:

a) A firmar el contrato en la fecha, hora y lugar establecida en el presente numeral, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.

b) A que, previa la firma del contrato, presentará para cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

c) Que firmará la totalidad de los documentos que integran la proposición.

Así también previo a la firma del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en las Reglas 2.I.27, 2.1.31 Y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, o aquélla que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el participante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC el "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión al SAT, cumpliendo con lo siguiente:

- ✓ Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a través de internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal" preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- ✓ Incluir en la solicitud de opinión al SAT, el correo electrónico **jose.gutierrezhe@imss.gob.mx** para que el SAT envíe el "acuse de respuesta", tanto al solicitante como al área convocante.
- ✓ Prever que en el caso de ser residente en el extranjero que resulte adjudicado y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante, ubicado en: **Calzada de la viga 1174 torres C, 4° piso, Colonia El Triunfo , Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.**
- ✓ El "acuse de recepción" **que entregue la persona física o moral** con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.
- ✓ Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36, de la Ley, **las personas con quien se vaya a celebrar el contrato** deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ✓ El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el **cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas**.

- ✓ No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de que el contrato sea sujeto de modificaciones.
- ✓ La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la convocatoria, considerando lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
- ✓ En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el contratista con quien ya se formalizó un contrato, el **IMSS** deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto, la presunta omisión no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.
- ✓ Si el ARC previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que **se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir** a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El participante ganador, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del **IMSS**, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Manifestación sobre la contratación de extranjeros, su calidad y características migratorias.

Desde la fecha de notificación del fallo y previo a la firma del contrato, el participante ganador presentará escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o, en su caso, por los subcontratistas y proveedores involucrados en la ejecución de la obra objeto de la presente adjudicación, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha de la misma, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Que tanto él como, en su caso, los subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en

que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con el artículo 61, de la Ley General de Población.

El participante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.

III.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

III.3.1. De cumplimiento.

El participante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo AF.01) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el **diez por ciento del monto total contratado sin I.V.A.**, misma que presentará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Se informa a los participantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SABG y a "LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

III.3.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier

otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Al concluir los trabajos, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza (Anexo AF.03) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I, del Reglamento.

III.4. Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto de la presente adjudicación, es el relativo a la "revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58, de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180, de su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1. Inconformidades y controversias.

Los participantes podrán interponer inconformidad ante la SABG por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente adjudicación, presentándola ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, directamente en el Área de Quejas y Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Av. Revolución No. 1586, planta baja, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000 en México, D.F. en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuando dichos actos se relacionen con:

a. La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

b. Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que haya presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al participante.

c. La cancelación de la contratación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el participante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los participantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

IV.2. Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En cumplimiento al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SABG, se adjunta a la convocatoria copia del anexo relativo a la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

IV.3. Encuesta de transparencia.

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el DOF el 22 de abril del 2002, se adjunta a la convocatoria, anexo de Encuesta de Transparencia.